

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

48.262/07. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Cataluña sobre la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos afectados por el Plan de Utilización de Espacios Portuarios (PUEP) del Puerto de Tarragona, en los términos municipales de Tarragona y Vila-seca.**

Por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1994 («BOE» núm. 64, de 16 de marzo de 1994) se aprobó por el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios (PUEP) del Puerto de Tarragona, siguiendo los trámites del artículo 15.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En fecha 6 de julio de 2005, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona acordó formular la relación de los bienes y derechos considerados de necesaria expropiación para la ejecución del PUEP.

Previo solicitud del Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona, el 1 de septiembre de 2005 el Delegado del Gobierno en Cataluña, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y con los artículos 16, 17 y 18 de su Reglamento, acordó someter a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por el PUEP, al objeto de que los titulares pudiesen subsanar posibles errores u omisiones.

A tal fin se publicaron los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 225, de 20-9-2005, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», núm. 216, de 19-9-2005, en el «Diario de Tarragona» de 22-9-2005 y se insertaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Tarragona y Vila-seca.

Como consecuencia de dicho trámite de información pública, algunas entidades y particulares presentaron alegaciones, las cuales hacen referencia a que se subsanen determinados errores de titularidad, naturaleza y superficie incluidos en la citada relación de bienes y derechos; disconformidad con la calificación o uso de los terrenos afectados; y, finalmente, que se incluyan diversas edificaciones y construcciones existentes en alguna de las fincas.

Tales alegaciones fueron trasladadas a la Autoridad Portuaria de Tarragona para su estudio y consideración y

han sido contestadas por ésta en un escrito de fecha 5 de abril de 2007, con el contenido que, en síntesis, se reproduce a continuación.

### 1. Doña Ángeles García Maldonado.

En cuanto a las alegaciones que realiza en interés propio, no se aceptan por no estar incluida la finca que dice ser de su propiedad dentro del perímetro correspondiente a los terrenos afectados por la expropiación, por lo que no puede considerarse como interesada en este procedimiento.

Respecto a las alegaciones que realiza en representación de otros propietarios, no se valoran por no estimar suficiente el poder presentado al efecto.

### 2. D. Ramón Sevil Ollé, en representación de Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.

No se acepta la alegación sobre la mayor cabida de las fincas afectadas, ya que la superficie catastral es coincidente con la que figura en la relación de bienes, por lo que se mantiene la superficie de 96.079 metros cuadrados.

Se admite y toma en consideración la alegación referente a la existencia de diferentes edificaciones, construcciones e instalaciones destinadas a diversos usos, las cuales serán valoradas en el trámite oportuno.

### 3. Dña. Isabel Pujol Batlle, en representación de Aiscondel, S.A. y de Aragonesas Industrias y Energía, S.A.

Finca número 8: Se rechaza la alegación sobre el uso de la finca como emisario, dado que ha caducado la concesión otorgada en su día y únicamente dispone de una autorización provisional. Por otra parte, en el catastro consta sin uso específico.

Fincas números 3 y 18: Se rechaza la alegación sobre el uso como emisarios de ambas fincas, dado que ha caducado la concesión otorgada en su día y únicamente dispone de una autorización provisional. Por otra parte, en el catastro constan sin uso específico.

### 4. D. Antonio Sáez Casas y otro, en representación de Bayer Polímeros, S.L.

Se acepta corregir la titularidad de las fincas 20, 21 y 24, en el sentido manifestado por el alegante, y se atribuye la propiedad a Bayer Polímeros, S.L.

### 5. D. Miguel Muñoz Marco, en representación de Clariant Ibérica, S.A.

Se admiten sus alegaciones en cuanto a la titularidad de las fincas números 1 y 2 de la relación de bienes y se

corrige, atribuyéndola a Clariant Ibérica, S.A., y se acepta también la superficie afectada que indica.

No se acepta la modificación de la naturaleza de las fincas citadas, ya que en el registro catastral figura la calificación como suelo rústico, sin que se acredite otra naturaleza distinta, por lo que no procede reconocer la solicitud de modificación a suelo urbano industrial consolidado.

Visto que se han cumplido los trámites de los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes del Reglamento, 26 de abril de 1957, y se ha emitido informe favorable por la Abogacía del Estado; de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la citada Ley y 19, 20 y 21 del Reglamento y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

1. Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y la adquisición de derechos afectados por el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Tarragona, aprobado y declarado de utilidad pública por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1994, cuya relación individualizada queda definitivamente aprobada, después de que se hayan incorporado las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, la cual figura en el anexo insertado a continuación.

2. Disponer la publicación de esta resolución en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación y su notificación individual a quienes aparezcan como interesados en este procedimiento, tal y como establece el artículo 21 de dicho texto legal.

3. Solicitar de los Registros de la Propiedad de Tarragona y de Salou, la expedición de los certificados de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica sobre éstas de la anotación que prevé el artículo 32.1.º del Reglamento Hipotecario o, en su caso, la emisión del certificado negativo de inscripción.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—El Delegado del Gobierno en Cataluña, Joan Rangel i Tarrés.

### Anexo

*Relación definitiva de fincas afectadas por el plan de utilización de los espacios portuarios (PUEP) del Puerto de Tarragona, en los términos municipales de Tarragona y Vila-seca*

N.º de Finca	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Titular	N.º de Referencia Catastral	Domicilio	Naturaleza según Catastro
1	1.831,00	Clariant Ibérica, S.A.	43173A012000380000ST	Vía Augusta 252-260. (08017) Barcelona	Rústica.
2	9.399,87	Clariant Ibérica, S.A.	43173A012000390000SF	Vía Augusta 252-260. (08017) Barcelona	Rústica.
3	1.577,00	Aragonesas, Industrias y Energía, S.A.	43173A01200040000SL	C/ Aragón 182-4.º (08011) Barcelona	Rústica.
4	3.470,50	Aiscondel, S.A.	43173A01200040000SO	C/ Aragón 182 (08011), Barcelona	Rústica.
5	8.822,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7407505CF4570G0001XK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
6	9.798,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7407504CF4570G0001DK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
7	18.539,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7410512CF4570G0001SK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
8	10.090,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7410516CF4570G0001WK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
	26.340,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7410515CF4570G0001HK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
	2.695,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7410517CF4570G0001AK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
	3.657,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7410501CF4570G0001OK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
	4.827,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7410502CF4570G0001KK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
9	11.311,00	Inmobiliaria Sevil Ollé, S.L.	7410514 CF4570G0001IUK	Avd. Diagonal 478-4.º-1.º (08006) Barcelona	Urbana.
10	1.654,00	Estradé Manresa, Salvador	7608703CF4570G0001QK	Comte Sicart 54, 43480 Vila-seca	Urbana.
11	3.345,00	Aiscondel, S.A.	Sin catastrar	C/ Aragón 182-4.º - (08011) Barcelona	
12	18.385,00	Repsol Petróleo, S.A.	8108410CF4580G0001OX	P.º Castellana 278, 28046 Madrid	Urbana.
	13.640,00	Repsol Petróleo, S.A.	8108411CF4580G0001KX	P.º Castellana 278, 28046 Madrid	Urbana.
	16.803,00	Repsol Petróleo, S.A.	8108402CF4580G0001PX	P.º Castellana 278, 28046 Madrid	Urbana.
13	4.319,00	Aiscondel, S.A.	7713906CF4571D0001GI	C/ Aragón 182-4.º(08011) Barcelona	Urbana.
14	18.311,00	Dow Chemical Ibérica, S.A.	Sin catastrar	Autovía de Salou s/n - (43006) Tarragona.	
15	4.453,00	Esteban María Duart Gómez	43173A013000310000SE	CL Cristofor Colom 4, 3.º 1.ª (43001) Tarragona	Rústica.
16	1.948,00	Clariant Ibérica, S.A.	Sin catastrar	Vía Augusta 252-260. (08017) Barcelona.	
17	12.100,00	Repsol Petróleo, S.A.	8208302CF4580N0001ZH	P.º Castellana 278, 28046 Madrid	Urbana.

N.º de Finca	Superficie a expropiar (m²)	Titular	N.º de Referencia Catastral	Domicilio	Naturaleza según Catastro
18	1.085,81	Aragonesas Industrias y Energía, S.A. ....	Sin catastrar	C/ Aragón 182-4.º (08011) Barcelona.	Urbana.
19	11.160,00	Repsol Petróleo, S.A. ....	8208303CF4580N0001UH	P.º Castellana 278, 28046 Madrid .....	
20	2.053,50	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
21	483,00	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
22	236,00	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
23	228,00	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
24	668,00	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
25	389,60	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
26	198,19	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
27	380,00	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
28	500,00	Bayer Polímeros, S.L. ....	Sin catastrar	Pau Claris 196, 08037 Barcelona.	
29	1.190,00	Aiscondel, S.A. ....	Sin catastrar	C/ Aragón 182-4.º (08011) Barcelona.	
30	1.126,50	Aiscondel, S.A. ....	Sin catastrar	C/ Aragón 182-4.º (08011) Barcelona.	
Total ...	227.013,97				

48.350/07. **Anuncio de la Delegación de Gobierno en La Rioja, Área de Industria y Energía, de información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto Variante Línea Eléctrica Subterránea a 13/20 KV denominada Oyón-Polígono Industrial en T.M. de Logroño (La Rioja) y Oyón (Álava), solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal. AT-60.066.**

A los efectos establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Título VII, Capítulos II (artículo 125) y V (artículos 143 y 144), del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea eléctrica subterránea a 13/20 KV, en términos municipales de Logroño (La Rioja) y Oyón (Álava), cuyas características especiales son las siguientes:

Expediente número: AT-60.066.

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Domicilio: Carretera de Laguardia, 91-93, 26006 Logroño (La Rioja).

Instalación a realizar Variante línea eléctrica subterránea de 13/20 KV interprovincial, denominada «Oyón-Polígono Industrial».

Emplazamiento de la instalación: La línea eléctrica atraviesa los términos municipales de Logroño (La Rioja) y Oyón (Álava).

Características: La Línea subterránea de 13/20 KV de enlace, partirá de la Subestación Transformadora de Reparto denominada «Oyón», finalizando en el Centro de Transformación denominado «Lázaro».

La alimentación se realizará con cable HEPR-Z1-12/20 KV 3x240 mm² Al+H16.

Teniendo una longitud total de 755 mts, afectando en su trazado a terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y del Excelentísimo Ayuntamiento de Oyón y

del titular Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. según plano número 3.

El conductor a emplear cumplirá lo especificado en la norma «NI 56.43.01, Cables unipolares con aislamiento seco de etileno propileno de alto módulo y cubierta de poliolefina (HEPRZ1) para redes de A.T. hasta 18/30 KV».

Finalidad de la Instalación: Mejora en el suministro eléctrico en el Polígono Industrial de Oyón.

Presupuesto: 10.475,20 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Área de Industria y Energía, sita en calle Miguel Villanueva, 2-4.º, de Logroño, y formularse por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Logroño, 28 de junio de 2007.–El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Rioja, Ángel Hernández González.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

48.593/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del Proyecto Colector Interceptor General de Noja y Arnuero. Saneamiento General de las Marismas de Victoria y Joyel (Cantabria) y de los bienes y derechos necesarios para su ejecución. Clave: NI.339.016/2111.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 6 de julio de 2007, se ha acordado some-

ter a información pública los documentos que, relativos a las obras del asunto, a continuación se relacionan, y a los efectos que igualmente se expresan:

Proyecto Colector Interceptor General de Noja y Arnuero. Saneamiento General de las Marismas de Victoria y Joyel (Cantabria), a los efectos previstos en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación con las obras del Proyecto Colector Interceptor General de Noja y Arnuero. Saneamiento General de las Marismas de Victoria y Joyel (Cantabria), a los efectos previstos en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 17 y 18 de su Reglamento. (Se incluye como anexo al presente anuncio).

Los referidos documentos estarán expuestos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en C/ Juan de Herrera, 1 - 1.º (Santander). Además, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiaciones, estarán igualmente expuestas en los Ayuntamientos de Arnuero, Noja y Meruelo, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido de los mismos, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de julio de 2007.–El Director adjunto, Manuel Fernández Gómez.